



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180134500.

Visto que la apoderada de la parte demandante formuló renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fl.58 y 59), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia. Téngase en cuenta a que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

Se reconoce personería al doctor GUILLERMO DIAZ FORERO como apoderado de la parte actora en los términos y fines del poder conferido obrante a 62 .

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 96 de fecha 25 de noviembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA